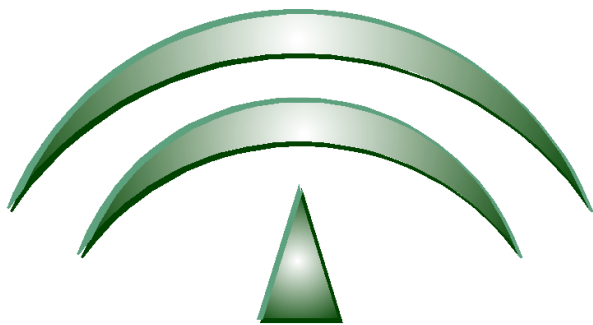


Fecha elaboración: curso 13/14.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CEIP. SANTO ÁNGEL
ZÚJAR (GRANADA)**

Fecha elaboración: curso 13/14.

INDICE

1.	FUNDAMENTACIÓN.	4
	1.1. INTRODUCCIÓN.	4
	1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	6
	1.3. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE NUESTRO CENTRO.	8
2.	CONTEXTO ESCOLAR.	12
	2.1. REALIDAD DEL CENTRO.	12
	2.2. RECURSOS PERSONALES.	13
	2.3. ESPACIOS.	20
3.	OBJETIVOS.	20
	3.1. OBJETIVOS REFERIDOS AL PAD.	20
	3.2. OBJETIVOS REFERIDOS AL ALUMNADO.	21
	3.3. OBJETIVOS REFERIDOS AL PROFESORADO.	22
	3.4. OBJETIVOS REFERIDOS A LAS FAMILIAS.	23
4.	DESTINATARIOS.	23
5.	ENFOQUE COMPETENCIAL DEL PAD.	24
6.	ASPECTOS FORMALES DEL PAD.	25
	6.1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PAD.	25
	6.2. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO PLAN.	26
	6.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	29
7.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	30
	7.1. MEDIDAS GENERALES.	34
	7.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	34
	7.2.1. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a dentro del aula.	34
	7.2.2. Modelo flexible de horario lectivo semanal.	35
	7.2.3. Criterios para la integración, a tiempo parcial, del alumnado de las aulas de E.E. en aulas ordinarias.	35
	7.2.4. Criterios para la atención al alumnado de NEAE en el aula	36

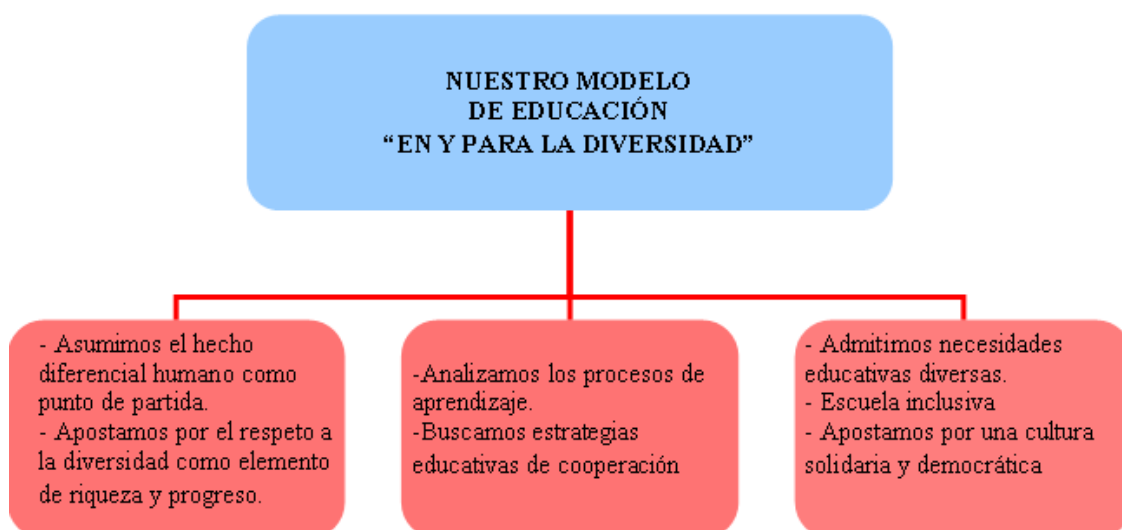
	de apoyo a la integración.	
	7.2.5. Criterios para la atención al alumnado en el aula de A.L.	37
7.3.	MEDIDAS CURRICULARES.	37
	7.3.1. Programas de refuerzo.	37
	7.3.2. Programas de adaptación curricular y/o apoyo.	43
	7.3.3. Aula temporal de adaptación lingüística (ATAL).	48
	7.3.3.1. Objetivos del programa ATAL.	49
	7.3.3.2. Alumnado asistente a ATAL.	49
	7.3.3.3. Aspectos organizativos de los grupos de apoyo de ATAL.	49
	7.3.3.4. Seguimiento del alumnado de ATAL.	50
7.4.	OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	51
	7.4.1. Medidas a adoptar por el Centro.	51
	7.4.2. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad que puedan suponer cambios en el ámbito organizativo de nuestro Centro y fuera del mismo.	52
8.	COORDINACIÓN INTERNA	55
9.	COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS	55
10.	COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS	56
11.	PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EOE.	57
12.	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y COMPROMISOS EDUCATIVOS.	58
13.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.	58
14.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ALUMNADO DE E.E.	58
15.	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA (E.O.E. ESPECIALIZADO DE GRANADA).	58
16.	ANEXOS.	63

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

Este documento quiere ser una propuesta que ayude a desarrollar la ardua tarea que se genera en torno a la diversidad. Para ello proporciona un punto de partida a través de un modelo de toma de decisiones, un documento propuesta de Atención a la Diversidad, una Evaluación de las Necesidades del Alumnado, definiciones y aclaraciones acerca de Medidas generales y específicas y Programas de refuerzo y/o apoyo, casuísticas, documentos, etc. Todo ello con el objetivo de unificar criterios e intentar llegar a dar respuestas acertadas respecto a la diversidad. Para ello, se ha tomado como referencia no sólo la norma, sino el *Proyecto Ambezar* dirigido a la Atención a la Diversidad en Andalucía.

La atención a la diversidad del alumnado del C.E.I.P. Santo Ángel es un punto de referencia de nuestra acción educativa, uno de los principales retos que nos planteamos el profesorado es la atención a un alumnado heterogéneo (distintos intereses, necesidades, características culturales y lingüísticas, situaciones sociales, grados de capacidad y/o habilidades, etc.) para su atención se tomaran las medidas oportunas, para dar respuesta a este.



A tales efectos, es nuestra obligación establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades

de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales. Así este reto, nos lleva a proponer distintas medidas que se concretan en un plan educativo de atención a la diversidad. Para que sea un plan integral necesita además la colaboración de los distintos agentes no solo el profesorado sino también es necesaria la colaboración e implicación de los padres o tutores, el propio alumnado y la propia administración educativa.

Este plan no sólo va enfocado a aquellos alumnos/as que presentan una necesidades específicas de apoyo educativo, sino a la totalidad de nuestro alumnado, entendiendo que la diversidad es una riqueza y que cada uno de nuestros chicos y chicas poseen características que los hace diversos y distintos unos a otros. Todos y cada uno de ellos tienen el derecho de ser atendidos porque todos tienen algo bueno que enseñar.

El plan se enmarca como un elemento fundamental dentro del proyecto Educativo, será abierto y flexible en función de las necesidades del alumnado.

De acuerdo a la legislación vigente (R.D.126/2014), nuestro centro debe disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares permitiendo, dentro de su autonomía de funcionamiento, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Se entiende como *“alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo”*, *el alumnado con necesidades educativas especiales”*, **el alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.**

El centro debe establecer las medidas de detección y organizar sus recursos humanos y materiales de manera que se posibilite su atención. A tales efectos, se deben establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna. La atención a la diversidad se constituye como pilar básico de la educación en la legislación vigente. La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha ley.

Según lo establecido en el **Decreto 428/2008**, 29 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía:

- Capítulo I, art. 2, c: La educación Infantil se organizará de acuerdo con los principios de atención a la diversidad y se pondrá énfasis en la detección y atención temprana de cualquier trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo, en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y en la tutoría y relación con las familias para favorecer la integración socioeducativa de los hijos e hijas.

- Capítulo IV de Atención a la Diversidad, en el artículo 12, medidas de atención a la diversidad, en el cual describe que los centros que impartan educación infantil adoptarán medidas orientadas a responder a las necesidades educativas de cada alumno y alumna para la consecución de los objetivos de la etapa, sin que suponga discriminación, con modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios

-Según lo establecido en el Decreto 230/2007 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía:

El **Decreto 230/2007** de 31 de Julio, ha establecido la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo en el mismo que en esta etapa la organización y desarrollo de las enseñanzas conlleva la exigencia de una permanente atención a la

diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el capítulo V del mencionado Decreto se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.

Sin duda, el carácter obligatorio de esta enseñanza determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Asimismo, se arbitrarán las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando de esta forma el derecho a la educación que les asiste.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna.

DESARROLLO NORMATIVO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Educación.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 147/2002, de 14 de Mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 428/2008, de 29 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 230/2007, de 31 de Julio, de la Consejería de Educación por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación

Primaria en Andalucía.

- Decreto 231/2007, de 31 de Julio, de la Consejería de Educación por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Orden de 5 de Agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 29 de diciembre de 2008, por el que se establece la ordenación de la evaluación en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Orden de 10 de Agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de Enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la Educación Básica en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.

1.3 . PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.

Partiendo del principio recogido en la Constitución por el cual la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio, y que todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, nuestro Centro ha de poner los medios para que todo el alumnado, independientemente de sus

circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualquier otra, logre su desarrollo integral.

Siguiendo lo recogido en la LOMCE, en su artículo 1, dentro de los principios, debemos velar por *la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.*

Por tanto, la atención a la diversidad hacia nuestro alumnado la hemos de entender en un sentido amplio, que contemple una gran variabilidad ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, motivos, ritmo de maduración, estilos cognitivos, condiciones socioculturales... Contemplando un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas.

Si reconocemos que la diversidad en nuestro Centro es un elemento enriquecedor, así como una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en cuenta, desde un punto de vista educativo, al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje, huiremos por tanto de las tendencias homogeneizadoras en nuestros planteamientos para aquel alumnado que presente un perfil alejado de lo ordinario.

Debe existir una reflexión continua, compartida y de colaboración entre todos los profesionales que intervienen en nuestro Centro, sobre el cómo organizar nuestra enseñanza, las medidas formativas que vamos a emplear y cómo evaluarlas.

El planteamiento de un trabajo coordinado, dialogado y planificado en cuanto a la toma de decisiones, que siga una línea coherente a lo largo de los cursos educativos de nuestro Centro permitirá un mejor diseño de situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. Ello permitirá a posteriori llevar a cabo una correcta reflexión sobre la propia práctica en el seno de los equipos docentes.

Por medio de la atención a la diversidad, nuestro Centro intentará crear hacia las familias una visión positiva de la práctica educativa, en la medida que

sientan que existe una respuesta adecuada a las circunstancias particulares de sus hijos, la cual permita una adecuada y mutua colaboración.

Una enseñanza inclusiva, crea beneficios de tipo social al favorecer la habilitación en las competencias básicas imprescindibles para integrarse socialmente.

En la LOMCE, TÍTULO II, artículo 71, se establece que serán las Administraciones educativas las que asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria:

- **por presentar necesidades educativas especiales,**
- **por dificultades específicas de aprendizaje,**
- **TDAH,**
- **por sus altas capacidades,**
- **por incorporación tardía al sistema educativo**
- **por condiciones personales o historia escolar,**

puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Entre la diversidad de alumnado que puede ser susceptible de insertarse en algún programa de Atención a la Diversidad, encontramos también al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- Alumnado con NEE:
 - Discapacidad.
 - Trastornos Graves de Conducta.
- Trastornos Graves del Desarrollo.
- Alumnado con problemas específicos del lenguaje.
- Alumnado de Compensación Educativa.

Por tanto, la atención a la diversidad hacia nuestro alumnado, se centrará especialmente en aquellos que requieran una valoración y atención específicas, debido a factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad,

de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje. Este alumnado, requiere que les ofrezcamos acciones diferenciadas, dentro de un entorno normalizado.

Se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un **desajuste curricular** significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés.

Asimismo podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de **incorporación tardía al sistema educativo**, por proceder de otros países o de situaciones de no escolarización.

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (**ACNEAE**) los contemplados en los tres siguientes casos (*LOMCE, TÍTULO II CAPÍTULO I*):

1. **Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)**, asociadas a situaciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, o con trastornos graves de conducta. La *Orden de 19 de septiembre de 2002*, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización; *Orden de 19 de septiembre de 2002*, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
2. Alumnado al que se le ha diagnosticado **Altas Capacidades Intelectuales**, *Instrucciones de 28 de mayo de 2013* de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
3. Alumnado de **Integración Tardía en el Sistema Educativo Español**, y consecuentemente presentan un desfase curricular significativo.
4. Alumnado con **dificultades específicas de aprendizaje**, *la identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se*

realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones Educativas.

El alumnado de Atención a la Diversidad será atendido hasta el último día de clase lectivo.

2. CONTEXTO ESCOLAR

2.1. REALIDAD DEL CENTRO.

El CEIP. Santo Ángel es un centro que se caracteriza por contar con una gran variedad y diversidad de alumnado.

El Centro aplica una serie de planes y programas educativos insertados en su actividad diaria que permiten complementar y desarrollar con efectividad las competencias básicas relacionadas principalmente con la expresión lingüística y matemática, además de otras relacionadas con la adquisición de la competencia social y ciudadana, hábitos de vida saludable, identidad, autonomía e iniciativa personal.

Nuestros planes y proyectos se encuentran estructurados y ampliamente explicitados en el POAT del Centro, remitiéndonos a algunos de ellos para una mayor profundización en su desarrollo, dentro de su aplicación en el Plan de Atención a la Diversidad de nuestro colegio.

Los equipos docentes coordinados por el ETCP, desarrollarán su trabajo de manera efectiva y continuada, asesorados por el EOE y contando con la colaboración del profesorado de PTAI y ALAI, buscando cauces de comunicación y coordinación, que permita una educación equitativa y de calidad, procurando favorecer una atención educativa individualizada por medio de la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad.

Al centro acuden mayoritariamente hijos de familias de clase media y de clase media baja que colaboran en líneas generales con las propuestas educativas que se realizan desde el equipo educativo. Son escasos los conflictos que alteran gravemente la convivencia, reduciéndose a casos aislados.

La evaluación inicial realizada por los tutores/as, a principios de curso, y analizado por el Equipo Docente con el asesoramiento de la orientadora del EOE, nos permitirá establecer las medidas y programas de atención a la diversidad más adecuados, para procurar una respuesta educativa lo más adaptada y ajustada al alumnado.

Actualmente tenemos 27 alumnos/as de NEAE censados en Séneca, aproximadamente un 11,25% de nuestro alumnado. El mayor número de casos corresponde a dificultades de aprendizaje, por diferentes casuísticas, seguido de TDAH. También tenemos casos de NEE por diferentes motivos y trastornos graves del desarrollo, en menor medida.

2.2. RECURSOS PERSONALES.

a. Profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria.

La parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares, se dedicará a tareas de Refuerzo educativo, elaboración y aplicación de Programas de afianzamiento y/o mejora de los rendimientos, Refuerzo mediante actividades alternativas, Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales, u otras actividades contempladas en el Plan de Centro. Esta dedicación se ve mermada y distorsionada porque, si fuese necesario, habrá de dedicarse a cubrir la ausencia del profesorado ausente.

a. Maestro/a de apoyo.

Este profesorado tiene el mismo cometido que el mencionado en el punto anterior, con la salvedad de que tiene encomendada como tarea principal la sustitución de quien esté ausente. Dado que el Colegio no recibe profesorado de apoyo para E. Infantil, el equipo directivo deberá gestionar que este profesorado tenga habilitación en esta especialidad.

b. Maestro de refuerzo especialista en inglés.

Se llevará a cabo por un maestro del centro –tutor de primaria- con la especialidad e inglés. Debido al poco horario con el que cuenta para este cometido, el refuerzo se centrará en los curso del tercer ciclo que más lo necesiten.

c. Profesorado que imparte PALE (Plan de acompañamiento en lengua extranjera).

Impartido por un maestro del centro especialista en inglés. Son servicios del Centro en horario extraescolar. Y cuando el programa sea convocado por la Administración correspondiente.

d. Maestro/a de ATAL (aula temporal de adaptación lingüística).

Para atender al alumnado inmigrante con carencias en la lengua española. A partir de tercero de primaria y con horario a tiempo parcial.

e. Profesorado de Pedagogía Terapéutica.

□ Profesor/a de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración.

Sus funciones estarán centradas, entre otras, en:

- La elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas, intervención con el alumnado de integración y con aquél que en su informe de evaluación psicopedagógica del EOE especifique la necesidad de atención por parte de este maestro/a. Siempre que sea posible, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula, según normativa.
- Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.
- Participación en Equipos docentes y EO, proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades especiales.

□ **Profesor/a de Pedagogía Terapéutica Aula Específica.**

Este maestro/a es tutor/a del grupo de alumnos y alumnas que, tras la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del EOE, pasen a formar parte de este Aula. Como responsable de esta unidad tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto curricular que va seguir el alumnado del aula específica o, en su defecto, las Adaptaciones Curriculares Individuales que cada uno de ellos vaya a desarrollar y por las que será evaluado y promocionado.
- Aportar la información necesaria al tutor/a cuando éste/ésta lo solicite y al finalizar cada trimestre.
- Coordinar la programación -objetivos, contenidos, actividades y evaluación- de este alumnado cuando se integre en un grupo ordinario, recreos y actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinar y dirigir el equipo docente que habrá de decidir la evaluación y promoción de este alumnado. Informar a la familia por escrito de esta decisión mediante un informe o boletín individualizado en el que prime la descripción del proceso.
- Realizar la labor de orientación y acción tutorial, convenientemente adaptada, con el alumnado del aula y la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.

f. Maestra de Audición y Lenguaje.

Actualmente este puesto está cubierto por una maestra que comparte horario con los CEIPs de Freila y Cuevas del Campo. Este horario se establece en función de las características y necesidades del alumnado y se elabora curso a curso.

Debida a las necesidades existentes, actualmente se ha solicitado que esté a tiempo completo para los centros de nuestra localidad, ya que sigue siendo

insuficiente el tiempo que dedica en el CEIP para el número de alumnos/as que necesitan dicha atención.

Sus funciones primordiales serán:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas a: alumnado con deficiencias auditivas, alumnado con déficits o retraso en lenguaje, alumnado con trastornos en el lenguaje, alumnado con trastornos o retraso en el habla, trastornos del habla que incidan en la lectoescritura, déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos/as que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE considera necesaria la intervención especializada de este especialista.
- Estas intervenciones se desarrollarán primordialmente con alumnado que haya sido diagnosticado por el EOE. Además, realizará el seguimiento de aquellos casos que hayan recibido el alta y sea preciso controlar su evolución y de quienes, a su juicio, necesiten una intervención puntual.
- Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas y participar en la evaluación de alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado relacionado con la comunicación y el lenguaje.
- Asesorar al profesorado de E. Infantil sobre la respuesta educativa a alumnado que presenta dislalias u otros en esta etapa.
- Aportar la información necesaria al tutor/a cuando éste/ésta lo solicite y al finalizar cada trimestre, en la evaluación de los alumnos/as en el área de comunicación y lenguaje.
- Colaborar con la orientadora en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

g. Monitora de Educación Especial.

El horario de atención es de 25 horas semanales, por lo que no cubre la atención requerida por alumnos y alumnas que la necesitan en horario de comedor u otras actividades. Entre sus funciones destacamos, entre otras, las siguientes:

- Colaborar en la programación de las actividades de ocio y tiempo libre y

atender, bajo la supervisión del tutor/a del aula específica la realización de dichas actividades por el alumnado de necesidades especiales.

- Instruir y atender al alumnado de necesidades especiales en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- Colaborar, bajo la supervisión del tutor/a, en las relaciones Centro - Familia.

h. Equipo de Orientación. (D.328/2010)

1. Formarán parte del equipo de orientación: un orientador del equipo de orientación educativa los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.
2. El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
3. El equipo de orientación contará con un coordinador/a.
4. El profesional del equipo de orientación educativa que forme parte del equipo de orientación será el orientador de referencia del centro.
5. Los orientadores u orientadoras tendrán las siguientes funciones:
 - a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
 - b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
 - c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste

del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes
- f) actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- g) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- h) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

i. Equipo de Orientación Educativa.

Compuesto por la orientadora de referencia que llevará a cabo las evaluaciones psicopedagógicas, y el médico, asesorando en los programas de salud e intervención con el alumnado.

Los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán dos tipos de funciones:

- a) *Funciones generales* a desarrollar en cada uno de los centros de la zona.
- b) *Funciones especializadas*, propias de cada una de las áreas de trabajo.

Las funciones generales a desarrollar por los Equipos de Orientación Educativa serán las siguientes:

- a. Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.

- b. Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- c. Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- d. Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumno/as que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e. Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- f. Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g. Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h. Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán funciones especializadas incluidas en las áreas y ámbitos siguientes:

1. Ámbito de Orientación y Acción Tutorial.

- a) Área de apoyo a la función tutorial del profesorado.
- b) Área de orientación vocacional y profesional

2. Ámbito de atención a la diversidad:

- a) Área de atención a las necesidades educativas especiales.
- b) Área de la compensación educativa

2.3. ESPACIOS

- Disponemos de un aula para Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración.
- Otra aula para Aula Específica, con baño adaptado y material didáctico. Si barreras arquitectónicas, fácil accesibilidad.
- Aula pequeña, destinada a Audición y Lenguaje.
- Aula pequeña destinada al EOE.

3. OBJETIVOS

El P.A.D. tiene como finalidad la planificación de medidas educativas que permiten una respuesta adecuada a las necesidades concretas que presenta el alumnado. De forma que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general. En él se establecen los siguientes **objetivos**:

3.1. OBJETIVOS REFERIDOS AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La normativa vigente otorga los centros educativos, tanto en ésta como en otras materias, autonomía de organización y pedagógica con el fin de hacer realidad los principios de equidad y atención a la diversidad.

En este sentido las decisiones y medidas que tomemos han de permitirnos alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar las capacidades personales y la adquisición de los objetivos y las competencias básicas del currículo.
- b) Establecer una organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza.
- c) Ofrecer una atención personalizada, en función de las necesidades del alumnado.
- d) Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado de modo que se facilite al alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias básicas y objetivos del currículo.
- e) Establecer mecanismos adecuados para detectar las dificultades tan pronto como se produzcan. Medidas de detección y atención temprana.
- f) Trabajar en la superación, tanto del retraso escolar que pudiera presentar el alumnado como el desarrollo del alumnado de altas capacidades.
- g) No discriminar al alumnado receptor de medidas específicas en el logro de los objetivos y competencias de la educación básica.
- h) Fomentar la autoestima y la autonomía del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- i) Disponer de autonomía para la organización de recursos humanos y materiales y en virtud de ella planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.
- j) Mantener la continuidad entre etapas, mediante la coordinación entre tutores y tutoras, EOE y el IES Al-Zujayr.
- k) Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- l) Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos, etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

3.2. OBJETIVOS REFERIDOS AL ALUMNADO.

- Prevenir las dificultades de aprendizaje por medio de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, permitiendo avanzar en el proceso educativo y de aprendizaje.

- Correcto dominio de las capacidades del alumnado, en cuanto a destrezas y habilidades básicas del aprendizaje:
 - Correcta expresión oral.
 - Mecánica lectora.
 - Competencia lectora.
 - Expresión escrita adecuada.
 - Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
 - Resolución de problemas.
 - Desarrollo de la lógica matemática.
 - Pautas para el análisis de problemas.
 - Desarrollo de la asertividad.
 - Resolución de conflictos.

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Favorecer la integración del alumnado extranjero.

3.3. OBJETIVOS REFERIDOS AL PROFESORADO.

- Mantener los cauces existentes de coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para adoptar una planificación conjunta y toma de decisiones compartidas.
- Intentar conseguir que el alumnado obtenga el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus propias capacidades.
- Dar al alumnado una respuesta educativa adecuada y ajustada, de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar una metodología inclusiva que facilite la participación del alumnado.
- Mantener la comunicación y coordinación con las familias dentro de la acción educativa del centro respecto al alumnado.

3.4. OBJETIVOS REFERIDOS A LAS FAMILIAS.

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la acción educativa con respecto a sus hijos/as.
- Participar en coordinación con el profesorado en el proceso educativo del alumno.
- Informar y asesorar a las familias de los alumnos para que en todo momento conozcan las medidas adoptadas y la evolución de su aprendizaje.

4. DESTINATARIOS

Atención a la Diversidad no es hablar de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, tampoco es hablar de alumnos/as con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad es un principio que inspira la organización y el funcionamiento del centro educativo. Es un principio, un reto, que está en la base de la planificación y organización del centro. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula. Atención a la Diversidad es, sobre todo, una actitud de todo maestro o profesor, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todos los profesores de un centro.

Atendiendo a los artículos 71.2 de la LOE y 113 de la LEA, se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:



5. ENFOQUE COMPETENCIAL DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad de nuestro Centro, consta de los siguientes elementos que a su vez se relacionan con una serie de competencias básicas.

- Los **objetivos** específicos del plan, los cuales determinan respuestas ajustadas a la diversidad de intereses y capacidades en cuanto a los ámbitos de desarrollo personal y social, el desarrollo cognitivo y la mejora de la convivencia en relación con las **competencias** de lingüística, aprender a aprender, y autonomía e iniciativa personal.
- Los **criterios generales** que guiarán la respuesta a la diversidad del alumnado en los distintos ámbitos de actuación del centro, por medio del grupo de clase, pequeño grupo o el alumnado individualmente considerado. Estimulando el empleo de técnicas de aprendizaje y pensamiento en relación con las **competencias**: Aprender a aprender, tratamiento de la información y autonomía e iniciativa personal.
- Las medidas de carácter general dirigidas a todo el alumnado como son el establecimiento de los **criterios de evaluación y promoción**. Deben de integrar las competencias perfiladas por nuestro Centro, permitiendo desarrollar medidas de adecuación de la evaluación a la diversidad del alumnado, junto con el desarrollo del plan de acción tutorial y otros programas específicos del Centro incluidos en el mismo y relacionados con las **competencias**: Lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.
- Las **estrategias organizativas** o de agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de evaluación que permitan atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos, en relación estrecha con las **competencias**: Social y ciudadana, lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a estos, junto con la respuesta a aquellos alumnos que necesitan de una respuesta individual que requiere la organización de los recursos personales y materiales del centro. En este apartado tienen especial relevancia las adaptaciones curriculares, la flexibilización, las medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación y la respuesta al que desconoce el castellano. Estimulando la **competencia** social y ciudadana de estos alumnos y de sus compañeros. Atención prioritaria tendrá en todo momento las **competencias** de aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

6. ASPECTOS FORMALES DEL PAD.

El plan se inserta dentro del proyecto educativo, por tanto su organización y puesta en marcha debe planificarse dentro del proceso de planificación y desarrollo de la actividad educativa del Centro.

En el Plan se recogerán las medidas y procedimientos que se apliquen para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades educativas y sociales del alumnado de nuestro Centro.

6.1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a) **Detección de necesidades a partir de la información proporcionada por:**
- El proyecto educativo en su conjunto.
 - La memoria del curso anterior.
 - Actas del curso anterior.
 - Información de la evaluación inicial.
 - Información del alumnado que se incorpora a nuestro Centro.

- Equipos docentes.
 - ETCP.
 - Profesorado PTAI y ALAI, a través del EO.
 - Jefatura de Estudios.
 - Equipo de Orientación Educativa.
 - Agentes externos.
- b) Reflexión sobre la respuesta más adecuada a las necesidades detectadas, por medio de la valoración de la eficacia de las medidas implantadas en años anteriores y análisis del alumnado que necesita una respuesta educativa.
- c) Objetivos a alcanzar.
- d) Establecimiento de las medidas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) Recursos para dar respuesta a las necesidades detectadas, partiendo de los recursos disponibles y la optimización del uso de los mismos.

La puesta en funcionamiento del Plan de Atención a la Diversidad de nuestro Centro se realiza tras la evaluación inicial del alumnado a comienzos de cada curso escolar, realizada por cada tutor/a, posteriormente analizada en equipo docente, y luego por el EO con la participación de la orientadora del EOE. Estas decisiones se trasladarán a la Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios recabará cuanta información crea pertinente al respecto y tras este proceso, en reunión del ETCP, se establecerán las medidas que den respuesta a las necesidades educativas detectadas.

Los resultados del plan son analizados trimestralmente en las sesiones de evaluación de los equipos docentes, como en las posteriores reuniones del ETCP, Claustro y Consejo Escolar.

6.2. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO PLAN.

Nuestras aulas reflejan la diversidad que existe en nuestra sociedad, por lo que la respuesta a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones

curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje; dichas decisiones abarcan todos los niveles y equipos organizativos, materias, especialidades y tutorías del Centro.

Los principios sobre los que sustentamos el concepto de atención a la diversidad son los siguientes:

❖ **La integración escolar y la inclusión social.**

La tolerancia se adquiere en la medida en que a los ciudadanos se les da la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos.

Las actuaciones dirigidas a atender la integración e inclusión de nuestro alumnado deben contemplar la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, necesidades educativas específicas y de acceso al conocimiento).

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

❖ **La organización del centro.**

Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Las medidas organizativas adoptadas habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad. En las reuniones de coordinación dentro del equipo docente profesores generalistas, especialistas, orientadora, acordarán los criterios que determinen cuándo un alumno debe recibir una atención especializada y cuándo debe dejar de recibirla. Dicha decisión será comunicada a la Jefatura de Estudios.

❖ **El currículo flexible.**

La planificación y el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad. La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza y aprendizaje.
- Teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos.
- Incorporando contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes equipos docentes con el fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Propiciando metodologías variadas dentro del aula, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atendiendo a los aspectos socio afectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y de respeto a los demás.
- Optando por una evaluación que valore, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno.
- Evaluando los procesos de enseñanza, y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

❖ **Reflexión y colaboración entre el profesorado.**

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro debe facilitar la comunicación grupal sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, habilitándose los tiempos y medios que los posibilitem: equipos docentes, EO y ETCP.

❖ **Coordinación entre familias y profesorado.**

La coordinación familia - profesorado es decisiva para la buena marcha de los procesos de aprendizaje. El establecimiento de medidas de comunicación efectivas propiciará el intercambio de información con las familias, a fin de lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos.

Debemos aprovechar en este sentido todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias-centro: tutores junto con los cotutores, orientadores.

❖ **Apertura del centro al entorno.**

Nuestro Centro educativo, debe integrarse en su medio social como un recurso más y, al mismo tiempo, debe aprovechar la red de profesionales (educadores, especialistas en salud, mediadores culturales, etc.) e instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de salud, instituciones de carácter municipal...) que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad de nuestro alumnado.

Para ello se requiere una buena coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos, para lo cual debe trabajar el equipo directivo.

6.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los miembros de los equipos docentes junto con el EO y el ETCP serán los encargados de realizar el seguimiento bianual del plan (comienzo del curso y en el segundo o tercer trimestre). En estas reuniones se realizarán la evaluación de los objetivos propuestos, la evaluación de las medidas llevadas a cabo con:

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).
- Alumnado de compensatoria.
- Alumnado ordinario.

En las reuniones trimestrales tanto de los Equipos Docentes, Claustro, como del Consejo Escolar, se informará de la evaluación del PAD y de las modificaciones que en su caso se propongan, para su aprobación.

Al finalizar el curso se realizará la evaluación del mismo en la Memoria de Autoevaluación del curso, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

A. EVALUACIÓN DEL DISEÑO

- Ajuste del programa a la normativa vigente.

- Adecuación del plan y las medidas planteadas a las características del centro.
- Funcionalidad del Plan: la planificación teórica se corresponde con la práctica.
- Posibilidad de aplicación.

B. EVALUACIÓN DEL PROCESO

- Interés y participación de los implicados en las actuaciones.
- Utilidad para la aplicación de medidas y toma de decisiones.
- Seguimiento de las medidas.

C. EVALUACIÓN DE RESULTADO

- Repercusión del Plan en la dinámica de funcionamiento del centro.
- Grado de consecución de los objetivos.
- Seguimiento y continuidad de las medidas aplicadas.
- Correlación con los documentos de planificación del centro.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atendiendo a la Orden del 25 de julio de 2008 ,en el centro asumimos los **PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.- (Art.2):** las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permitirán, en el ejercicio de su **autonomía**, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades. La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria.

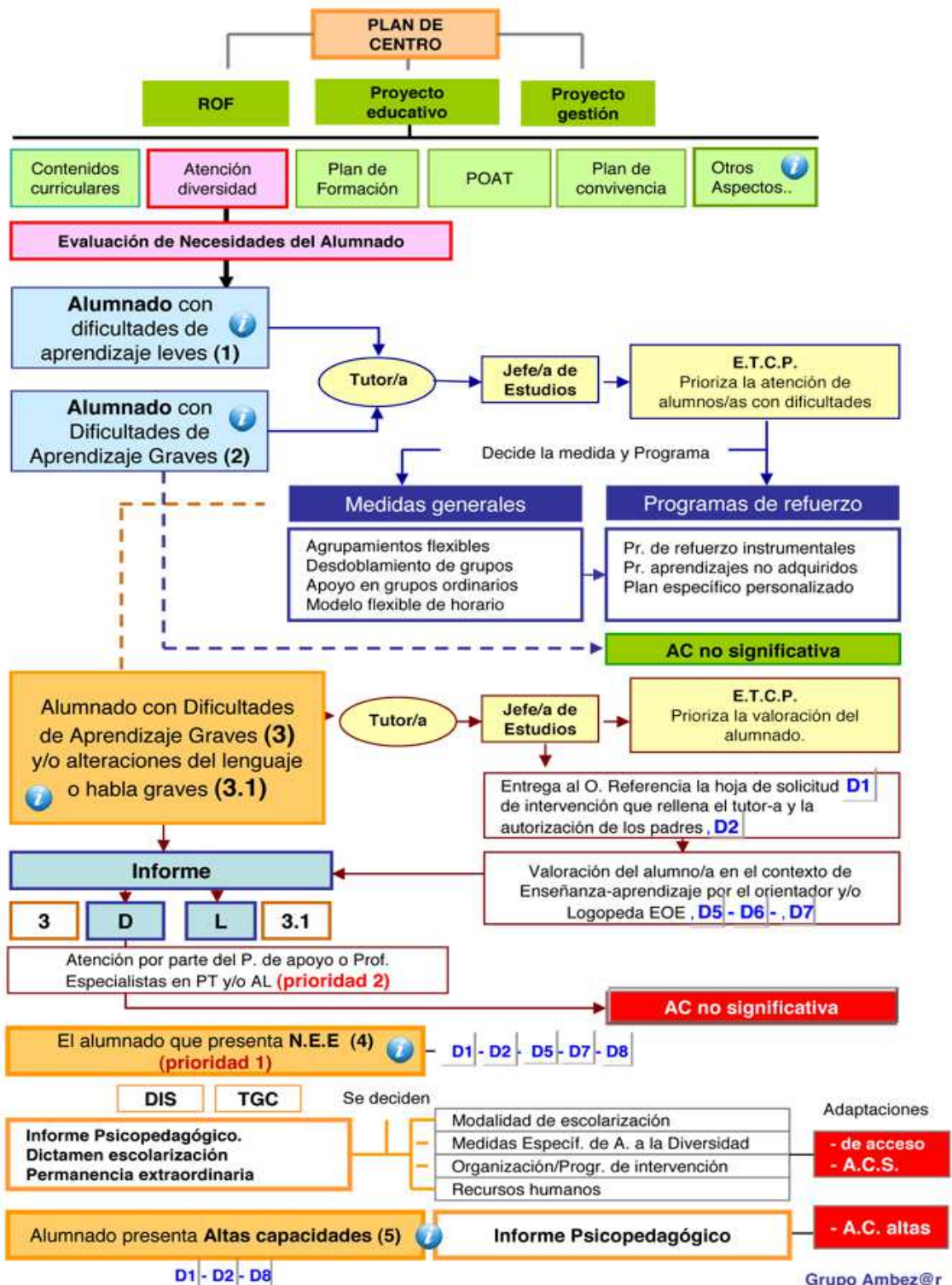
Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a:

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado,

- A conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales
- A la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria

Se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

ESQUEMA GENERAL



D1 y D2: Anexos de derivación a la orientadora del E.O.E.

(1): alumnos/as con desfase poco significativo

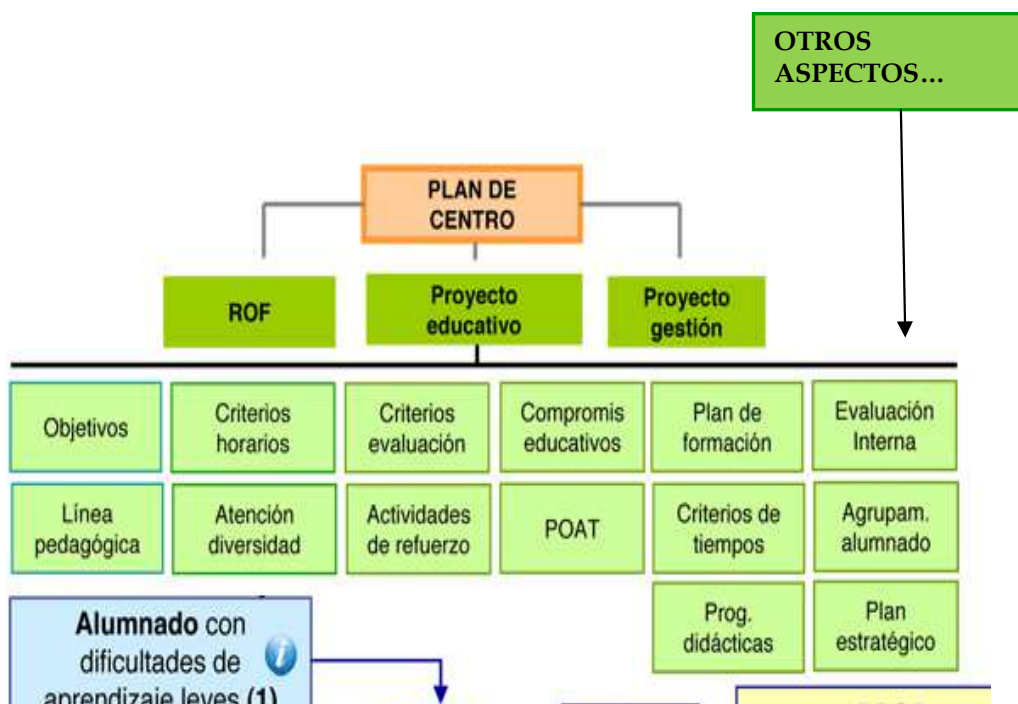
(2): alumnos/as con desfase de un ciclo o más. CI dentro de la media y dificultades de aprendizaje por factores: situaciones de carácter compensatorio, incorporación tardía, trastornos de conducta.

(3): Alumnos/as con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual por debajo de la media que presentan dificultades específicas de aprendizaje, que se pueden ver o no agravadas por situaciones de carácter compensatorio.

(3.1.): Alumnos/as con alteraciones graves del habla y/o lenguaje con o sin desfase curricular y con o sin déficit cognitivo y que se puede ver agravado por situaciones de carácter compensatorio.

(4): alumnos/as con discapacidad y/o trastornos graves de conducta avalado por informe psicopedagógico.

(5): altas capacidades avalado por informe psicopedagógico.



En nuestro centro, según la *Orden de atención a la diversidad de Andalucía Orden 25 julio 2008*, se ha elaborado una propuesta para la atención a la diversidad (cada curso se revisará y adecuará) que podrá comprender las siguientes medidas:

7.1. MEDIDAS GENERALES

MEDIDAS CONTEXTUALES EN EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
	En el Centro	En el aula
Organizativas	<ul style="list-style-type: none"> _ De los recursos personales: establecer fórmulas de trabajo cooperativo, señalando los cauces de coordinación docentes, delimitando las competencias y responsabilidades. _ De los recursos materiales: Selección amplia de materiales, con adaptación de algunos para necesidades especiales y provisión de materiales curriculares para ACNEE. _ Del espacio: Utilización polivalente de los distintos espacios, derribo de barreras arquitectónicas. _ Del tiempo: Adecuación del horario a las necesidades de cada área y previsión de tiempos de ayuda y apoyos. 	<ul style="list-style-type: none"> _ De los recursos personales: flexibilidad. Coordinación efectiva del equipo docente de un grupo. _ De los recursos materiales: ordenación de los recursos en función de la programación. Ubicación accesible para docentes y discentes. _ Del espacio: minimizar ruidos, distribución adecuada, iluminación y acondicionamiento en función de la actividad. Ordenación de recursos ambientales exteriores que favorezcan el desarrollo de la programación. _ Del tiempo: secuenciación y duración de las unidades didácticas, pausas periódicas y planificación de actividades de acuerdo a las curvas de la fatiga.
Curriculares	<ul style="list-style-type: none"> _ Objetivos: Se adecuan los objetivos generales introduciendo, matizando o priorizando alguna Capacidad de acuerdo con las necesidades del centro. _ Contenidos: igual que con los objetivos para mantener la coherencia con éstos. _ Evaluación: De determinarán estrategias de evaluación formativa que permitan la detección Temprana de problemas y dificultades de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Unidades Didácticas: secuenciadas o desarrolladas en el tiempo de distinto modo, de acuerdo con las necesidades del grupo. _ Objetivos y contenidos: se busca la coherencia con las propuestas del centro y la adecuación con los conocimientos previos del grupo. _ Evaluación: Se determinan y ejecutan estrategias de evaluación formativa de prevención y aprendizaje.
Didácticas	<ul style="list-style-type: none"> _ Se parte de los principios de intervención educativa para asegurar la construcción de aprendizajes significativos y dotarlos de funcionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Se fomenta la experiencia directa, la cooperación entre alumnos y alumnas, su participación, se fomenta la motivación y la formulación de actividades de dificultad graduada.

7.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

7.2.1. APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO MAESTRO/A DENTRO DEL AULA, preferentemente para reforzar los

aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas, y siempre que sea posible, en inglés.

7.2.2. MODELO FLEXIBLE DE HORARIO LECTIVO SEMANAL, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

7.2.3. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN, A TIEMPO PARCIAL, DEL ALUMNADO DE LAS AULAS DE E.E. EN AULAS ORDINARIAS.
Procedimiento para la integración del alumnado de las aulas de E.E.

- Al final de cada curso se mantendrá una reunión a la que asistirá el tutor/a del aula de Educación Especial (éste/a vendrá debidamente informado/a por los tutores de las aulas ordinarias sobre los aspectos que deben tenerse en cuenta: características, necesidades, actividades, material...), la monitora, el maestro/a de Audición y Lenguaje, el orientador/a, el jefe/a de estudios, el director/a. En esta reunión se analizará y evaluará la integración llevada a cabo durante el curso y se establecerán los planteamientos para la integración de cada alumno/a en el siguiente curso. Se dejará constancia por escrito de las conclusiones que servirán de punto de partida para el próximo curso escolar.
- Al comienzo de curso, en el claustro en el que se realiza el reparto de las tutorías, se informará de los alumnos/as de E.E. que se prevé que vayan a cada grupo, teniendo en cuenta que es una estimación y no quedará aprobado hasta que no se estudie en ETCP.
- En uno de los primeros ETCP se incluirá como punto del orden del día la integración del alumnado de EE en los grupos ordinarios. A este Equipo Técnico acudirán los tutores/as de las Aulas Específicas. Se especificará y se dejará constancia en el acta, de los grupos y áreas en las que se incorporarán los alumnos/as.
- Los criterios a seguir para la integración serán:
 - Se integrarán con el curso más próximo a su edad.
 - Se realizará en las áreas que permitan mayor integración social del alumno.
 - El alumnado integrado podrá acudir a las actividades complementarias con el grupo en el que se integren.
- Una vez iniciado el proceso de inclusión en las aulas, será fundamental que

los tutores/as de este alumnado lleven un seguimiento de cada caso con el fin de mejorar los procesos planteados siempre que sea posible.

- Existirá una coordinación continua entre los tutores/as de estos alumnos/as y los maestros/as de las áreas en las cuales se integran para establecer horarios, participación en asambleas, rincones, establecimiento de material de trabajo que llevarán los alumnos/as al aula ordinaria, fichas, etc.
- A lo largo del curso se tratará en ETCP (aproximadamente en el 2º trimestre) la inclusión de este alumnado, con objeto de valorar la integración que se está llevando a cabo, realizar las modificaciones oportunas y poder plantear nuevas integraciones de alumnado, en caso de que se estime conveniente.

7.2.4. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO DE N.E.A.E. EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

1. En el aula de apoyo a la integración se atenderá prioritariamente al alumnado de **N.E.E. con mayor afectación** que tenga informe psicopedagógico y dictamen de escolarización (modalidad de escolarización B)
2. Para la distribución horaria el profesorado de PT, con el asesoramiento del orientador, oído el tutor de cada alumno de N.E.E, valorará la atención que necesita cada niño, de manera que siguiendo la normativa, la Jefatura de Estudios elaborará el horario y lo aprobará la Dirección.

Para la elaboración de este horario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Necesidades Educativas Especiales
- Niveles de competencia curricular
- Necesidad de apoyo individual o grupal (agrupamientos reducidos)
- Apoyo dentro o fuera del aula (si los alumnos son de E. Infantil serán atendidos dentro del aula preferentemente, si la organización del centro lo permite).
- Se priorizará que los alumnos permanezcan dentro del aula ordinaria en las materias más integradoras y socializadoras, por tanto, en caso de asistir al aula de apoyo, se intentará que acudan en las materias de lengua y

matemáticas (que no sean más de dos sesiones de dichas materias); y en determinados casos en la instrumental básica de inglés o en otras materias según el estudio de la situación concreta.

- Tener en cuenta el horario del maestro de Audición y Lenguaje.

7.2.5. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

La prioridad de atención a los alumnos seguirá el siguiente orden:

- Alumnado con NEE que esté escolarizado en aula específica.
- Alumnado con N.E.E. que presenten problemas de lenguaje y/o habla con Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización (modalidad B).
- Atención a alumnos que, sin estar diagnosticados de N.E.E. presenten alteraciones de lenguaje y/o habla.
- Atención a los alumnos con un retraso de lenguaje que perjudique su integración y relación con los demás compañeros.
- Alumnos con déficits en habilidades psicolingüísticas.
- Coordinación y orientación del programa de prevención y estimulación lingüística en Educación Infantil.
- Se podrán atender a los alumnos/as de forma agrupada si se trata de dificultades con tratamientos similares.

La atención a los alumnos/as con necesidades en la comunicación y el lenguaje se hará en función de las necesidades presentadas por el alumno/a y la disponibilidad horaria del aula de Audición y Lenguaje. El número de sesiones semanales será valorado y decidido por la orientadora del Centro junto con la profesora de Audición y Lenguaje y la Jefatura de Estudios.

7.3. MEDIDAS CURRICULARES

7.3.1. PROGRAMAS DE REFUERZO

a) PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO Y/O MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.

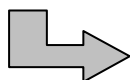
- Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas con el fin de realizar un seguimiento personalizado del alumnado que en él participe y de la propia actividad de refuerzo.
- Consiste en la elaboración de un programa para asegurar la adquisición de las competencias básicas instrumentales.
- Irá dirigido al alumnado que no promocione/que promocione y no haya superado algún área instrumental/que tenga dificultades en el aprendizaje de alguna instrumental. A todos aquellos que en cualquier momento se detecten dificultades en las áreas o materias instrumentales.
- El programa contemplará:
 - Repertorio de actividades motivadoras propuestas en las distintas dimensiones que configuran la competencia.
 - Criterios de evaluación.
 - Procedimiento de acceso y salida del alumnado al programa (podrá ser el protocolo general descrito anteriormente).
- Cuando el alumnado presente, simultáneamente, carencias de habilidades comunicativas tanto en lengua materna como en lengua extranjera deberá priorizarse la primera.
- En caso necesario se llevará a cabo compromisos educativos con la familia.
- Se informará a padres y madres o tutores legales en el momento de incorporación del alumnado al programa, así como de su evolución.
- El alumnado que supere la deficiencia, abandonará el programa y se incorporará automáticamente a la actividad programada para su curso.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información a transmitir a familias y alumnado.

- No existe calificación final, no consta en actas de evaluación, ni en el historial académico del alumnado.

Referido al alumnado de Educación Primaria que precise refuerzo en Lengua, Matemáticas e/o Inglés, y que esté en las siguientes circunstancias:

Quien no haya promocionado Quien haya promocionado, pero con algún área instrumental suspensa	Alumnado detectado con necesidades de refuerzo en esas materias a lo largo del curso.
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Suponen



Establecer unos Objetivos y Contenidos Curriculares coherentes con los del curso de referencia (podría partirse de unos Objetivos y Contenidos mínimos). Esto requiere la coordinación entre Tutores/as y/o Especialistas y Profesorado que imparte el Programa.
Programar Actividades Motivadoras y Alternativas a las de Aula Ordinaria.
No tienen Calificación Final.
No constarán en las Actas de Evaluación Final.

PROFESORADO IMPLICADO	FUNCIONES A DESARROLLAR:
Profesorado con Horario de Disponibilidad Profesorado adscrito a dicha función de Apoyo y Refuerzo Profesorado Especialista en Inglés (si dispone de horario)	Programación en coordinación con Tutor/a o Especialista Impartir el Refuerzo Hacer el seguimiento del mismo. Informar periódicamente a las familias.
EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
DESARROLLADO EN EL "PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO"	

Protocolo a seguir:

En el caso de los PROGRAMAS DE REFUERZO DE ÁREA INSTRUMENTALES, se llevará a cabo la Programación Inicial entre Tutor/a y Profesorado que le dará dicho Refuerzo. Si fuera necesaria la posterior modificación de la misma, se haría en las Sesiones de Evaluación (haciéndolo

constar en las Actas de Reunión de Equipo Docente del Curso correspondiente).

Con respecto al alumnado de nueva incorporación a este Programa, detectado a lo largo del curso (tanto, tras la Evaluación Inicial, como en posteriores momentos), se realizará por parte del tutor/a o Especialista el oportuno Documento Individual de Información, se notificará a la Jefatura de Estudios y se procederá a la Programación coordinada entre el/la tutor/a y/o especialista que ha detectado y notificado tal necesidad y el profesorado que vaya a dar el Refuerzo. Se expondrá al Equipo de Orientación.

b) PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

- En este caso el programa se dirige a aquellos alumnos y alumnas que promociona de curso pero no supera todas las áreas o materias e irá destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superarse la evaluación correspondiente a dicho programa. Podremos incluir en este tipo de refuerzo a aquellos alumnos y alumnas que no promocionan y siguen con normalidad el currículo del grupo al que se incorporan, ello nos garantiza un mayor seguimiento de quien no promociona y no sigue ningún programa de refuerzo.
- Este programa incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada así como las estrategias y criterios de evaluación.
- El profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas (idioma).
- Cada programa plasmará:
 - Los contenidos mínimos y competencias básicas exigibles.
 - Las actividades encaminadas a lograr la consecución de dichos objetivos.
 - La concreción de momentos previstos para apoyar al alumno/a.
 - Estrategias y criterios de evaluación del programa.
- Se informará a las familias del programa.
- El alumnado que realice el programa de refuerzo deberá superar la

evaluación correspondiente a dicho programa.

- Si la materia o área continúa en el curso siguiente el responsable será el tutor/a o especialista del curso que recibe al alumno/a.

Dirigidos a:

Alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias.

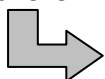
Suponen



Programas que no solo afectan a las Áreas Instrumentales, sino a cualquier área curricular evaluable.

En el caso de estar afectadas áreas instrumentales, podrá compatibilizarse con el Plan de Refuerzo de Áreas o Materias Instrumentales. Para ello, será necesaria la coordinación entre Tutores/as y/o Especialistas que impartan las Áreas Instrumentales y profesorado que imparta el Plan de Refuerzo de Áreas Instrumentales.

Requieren



Realizar una Programación de Objetivos, Contenidos y Actividades para la recuperación, así como de Criterios y Estrategias de Evaluación para desarrollarla y conseguirla.

Esta programación habrá de ser conocida por el alumnado y su familia o tutores/as legales.

Es prioritario que sea elaborada, informada y comenzada a desarrollar al inicio del Curso.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA: El/la Tutor/a ó Especialista del Área afectada.

Para el alumnado que se plantee el PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS, también se llevará a cabo la Programación inicial.

Trimestralmente, se evaluará el Programa, mediante Reunión con la Familia o a través de Informe del Proceso a la Familia, que irá adjunto al Boletín de Notas.

- *Concreción de las actuaciones relacionadas con estos programas en el centro.*

Al finalizar cada curso, cada tutor/a, Especialista, o el profesor de refuerzo educativo realizarán un Documento de Información sobre el Alumnado donde aparecerá:

PROGRAMA DE REFUERZO DE ÁREAS INSTRUMENTALES	PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS
<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado y Área Instrumental en la que precisa refuerzo. - Objetivos o Nivel de Competencia Curricular en los que hay que incidir en el refuerzo de cada área (pudiendo coincidir con los Objetivos Mínimos de superación de Curso o Ciclo). - Observaciones o recomendaciones con respecto al estilo de aprendizaje del/a alumno/a. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado y Área que se precisa recuperar. - Objetivos o Nivel de Competencia Curricular no superado en cada Área a recuperar. - Observaciones o recomendaciones con respecto al estilo de aprendizaje del/a alumno/a.

Este documento se consignará en la Carpeta del Expediente Académico de cada alumno/a, para poder ser consultado por el/la Tutor/a del próximo curso. Así mismo, el alumnado al que se le haga este Documento, tendrá que tener en su Informe Individualizado (en SÉNECA), la recomendación de recibir PROGRAMA DE REFUERZO (indistintamente de que se trate un Programa u otro -refuerzo de áreas o recuperación-).

Al inicio de curso, cada Tutor/a revisará las recomendaciones de alumnado que ha de recibir Apoyo y Refuerzo realizados al finalizar el Curso Anterior. Para ello, consultará en las Carpetas Individuales de Expediente Académico, el Documento de Información sobre el Alumnado (Documento Interno del Centro) y custodiado por el Secretario.

c) PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS.

Consiste en un plan personalizado para desarrollar las competencias básicas y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos considerados mínimos por el alumno/a repetidor de curso, es decir, plan específico personalizado orientado a superar las dificultades detectadas el curso anterior.

- Cuando el alumnado presente, simultáneamente, carencias gua materna de habilidades comunicativas tanto en lengua como en lengua extranjera deberá priorizarse la primera.
- Requieren un planteamiento metodológico motivador que responda a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.
- Se llevará a cabo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a de apoyo en profesora dentro del aula.
- Deberán aparecer las actividades programadas para realizar su seguimiento personalizado y el horario previsto para el mismo.
- Los centros podrán suscribir, a fin de mejorar el rendimiento del alumno, un compromiso educativo con las familias.

7.3.2. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR Y/O APOYO

Se trata de una medida que modifica los elementos del currículo, para ayudar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Los programas de adaptación curricular están dirigidos a:
 - a) Alumnado con necesidades educativas especiales
 - b) Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje
 - c) TDAH
 - d) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
 - e) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
 - f) Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso,

simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el *artículo 20.2 del Decreto 230/2007, de 31 de julio*.
- Estos programas se rigen por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Los que se incorporen tardíamente se tendrá en cuenta edad, circunstancias, conocimientos e historial académico. Los que presenten un desfase en sus niveles de competencias curriculares de más de un ciclo en Primaria podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les corresponda por edad.
- Los alumnos que presentan graves dificultades en el lenguaje recibirán atención específica simultánea con su escolarización en su grupo ordinario, compartiendo el mayor tiempo posible de su horario semanal.
- El alumnado con dificultades graves de aprendizaje y con un desfase curricular importante (un ciclo o más), será objeto de medidas de adaptación curricular, previa valoración, si procede, de la orientadora referente del EOE.
- Los centros que escolaricen alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dispondrán de los medios, avances técnicos y recursos específicos, así como atención prioritaria de los servicios de apoyo a la educación, según Ley.
- Aquellos que requieran de evaluación psicopedagógica, por la orientadora del EOE, seguirán el protocolo de actuación reflejado en el POAT y en el PAD del Centro. En concreto, será el tutor el que solicite la valoración, por medio del anexo de solicitud, y los padres autorizaran la misma mediante el anexo correspondiente. Estos documentos serán entregados a la Jefatura de Estudios, que los hará llegar a la Orientadora de referencia para su intervención, valoración y si procede, realización del informe de evaluación psicopedagógico, que tendrá carácter **confidencial** e incluirá las medidas de atención que se han de adoptar. Éstas serán comunicadas, por la orientadora al jefe de estudios, al tutor y a las familias (según anexos).

a) ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADA NO SIGNIFICATIVAS.

Esta medida supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

- Destinadas a alumnado con desfase en el nivel de competencia curricular y que presenta dificultades graves de aprendizaje debido a discapacidades o trastornos graves de conducta, situación social muy desfavorecida o incorporación tardía al sistema.
- Pueden ser grupales si existe un conjunto de alumnado con idénticas características en cuanto en el ámbito de competencia curricular o individual.
- Son propuestas y elaboradas por el equipo docente bajo la coordinación del tutor y con asesoramiento del EO.
- Debe constar: área a aplicar, metodología, organización de contenidos, criterios de evaluación, organización de tiempos y espacios.
- Nunca podrán suponer agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- El profesor responsable de la materia con desfase podrá proponer la aplicación de la adaptación curricular no significativa, siendo responsable de su elaboración y aplicación, asesorado por el EO.
- Afectará a los elementos del currículum que se consideren necesarios sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Implica principalmente un cambio en la metodología y una priorización tanto de las competencias básicas como de aquellos contenidos considerados como mínimos o elementales.
- En dichas adaptaciones figurarán las áreas o materias que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y competencias básicas, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

- El alumnado es atendido por su tutor/a y por el resto del profesorado que trabaja con el grupo-clase, siguiendo su adaptación curricular. Excepcionalmente, podrá recibir atención fuera de su grupo-clase cuando se requiera un tiempo o espacio diferente de forma motivada y asesorado por el EOE.
- Para salir del programa de ACNS deberá obtener una evaluación positiva. Habrá que determinar un % mínimo de adquisiciones de los contenidos del programa para considerarlo superado.

b) ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADA SIGNIFICATIVAS.

- Destinadas a alumnado con NEE (incluidas dentro de ACNEAE).
- Consiste en elaborar una adaptación del currículum para superar dificultades detectadas en las que se modifican objetivos y criterios de evaluación.
- Dirigido principalmente al alumnado que presenta un desfase curricular importante, de al menos un ciclo.
- La evaluación y promoción tendrán en cuenta los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- Requieren una evaluación previa del EOE con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a.
- Se realizará tras la evaluación un Informe de evaluación psicopedagógica que debe incluir:
 - Datos personales y escolares.
 - Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
 - Entorno familiar y social del alumnado.
 - Determinación de las necesidades educativas específicas.
 - Valoración del nivel de competencia curricular.
 - Orientaciones al profesorado y familiares.
 -
- El responsable de la realización de la ACSI será el maestro especialista en

Pedagogía Terapéutica, con la colaboración del profesorado del área o materias que imparte y con la asesoría del EOE.

- Las ACSI se registrarán en el programa informático “Séneca” que recogerá:
 - Informe de evaluación psicopedagógico.
 - Propuesta curricular por áreas o materias con modificación de objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación, y organización tiempos y espacios.
 - Adaptación de los criterios de promoción de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
 - Organización de los apoyos educativos.
 - Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

 - El responsable de la aplicación de la ACSI será el maestro del área o materias que imparte, con la colaboración del profesor especialista PT y con la asesoría del EOE.

 - La evaluación de las materias o áreas será responsabilidad compartida entre el maestro que las imparte y el maestro de apoyo/PT.

 - La decisión de evaluación de la ACSI y la promoción se hará de acuerdo a los objetivos fijados en la misma, y será realizada por el equipo docente, oído el EOE.

 - Será el EOE bajo evaluación psicopedagógica quien determine el alta o baja en el programa, oído al tutor/a y al equipo docente.

 - Promocionará al curso o etapa siguiente si se considera que el alumnado ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y un adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa y no se hayan agotado las permanencias previstas en la etapa.
- c) **ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

- Comprenden medidas orientadas a enriquecer los contenidos del currículo y flexibilizar el periodo de escolarización.
- Requiere un informe previo del EOE de evaluación psicopedagógica, para evaluar su conveniencia e incluirá los mismos apartados que el requerido para el ACIS.
- Esta adaptación curricular presentará una propuesta curricular por áreas o materias donde se amplíen los contenidos y actividades de profundización.
- Se han de proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.
- El responsable de la aplicación de la AC será el maestro del área o materias que imparte, con la asesoría del EOE.
- La Consejería de Educación y a propuesta del centro e informados los padres, podrá flexibilizar la escolarización, anticipándose en un año el comienzo de la Primaria y reduciéndose en un año la permanencia en dicha Etapa. Actualmente regulan esta medida extraordinaria las disposiciones vigentes RD. 943/03 de 18 de Julio y en Andalucía la Orden de 1 de agosto de 1996.

7.3.3. AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL)

El Aula Temporal de Adaptación Lingüística **son programas** de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.

Estos programas **deberán realizarse en el aula ordinaria**. En el centro se organizaran grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la competencia lingüística (lengua española) así lo aconsejen.

La eventual **asistencia del alumnado** a estos grupos de apoyo se organizará

de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

7.3.3.1. Objetivos del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística los siguientes:

- a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- b) Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

7.3.3.2. Alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

El programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria.

El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia del orientador/a, realizara una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro.

La Jefatura de Estudios, contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico del Aula temporal de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas, tras la evaluación inicial en la competencia lingüística aportada por cada tutor/a.

La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística esta circunstancia. *Orden 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.*

7.3.3.3. Aspectos organizativos de los grupos de apoyo del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 10 horas en Educación Primaria.

La necesaria progresión competencial del alumnado se corresponderá con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.

El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado ATAL, el tutor/a y el orientador/a. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado de ATAL lo hará constar en el Expediente Académico del alumno o alumna. Asimismo, el tutor/a deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a. Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
- b. Absentismo escolar por distintos motivos.
- c. Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d. Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

7.3.3.4. Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el tutor/a de los grupos, el orientador/a y la Jefatura de Estudios del

centro, incluyéndose la misma en el Plan Anual del Centro.

Una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de los alumnos/as, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posible material didáctico para las mismas.

Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación.

En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

7.4. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.4.1. MEDIDAS A ADOPTAR POR EL CENTRO.

- **Agrupamientos flexibles.** En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.
- **Permanencia de un año más.** Valorar la posibilidad de que un alumno permanezca un año más en el curso en el que se encuentra escolarizado, tanto en Educación Infantil, como en Primaria, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Seguimiento individualizado.** De aquellos alumnos y alumnas cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.

- **Medidas de carácter extraordinario.** Son aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios organizativos, modificaciones en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales o modificación de los elementos de acceso al currículo.
- **Adaptaciones de acceso al currículo.** Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos y alumnas con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.
- **Actuaciones y programas individuales y grupales:** programas de habilidades sociales, de estimulación, de enriquecimiento cognitivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.
- **Medidas de apoyo especializado.** Tendrán una atención especializada los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta.
- **Intervención de otros profesionales.** Se establecerán cauces de coordinación para que la intervención otros profesionales contribuya a la consecución de objetivos educativos por parte de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, que requieran la intervención de tales profesionales.
- **Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil o Educación Primaria.**
- **Charlas informativas para las familias** (sobre diferentes trastornos, etc.).

7.4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE PUEDEN SUPONER CAMBIOS EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO DE NUESTRO CENTRO Y FUERA DEL MISMO.

- **Escolarización en centros de educación especial o con aula de educación especial.** Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, requieran adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del

currículo oficial que les corresponde por su edad y cuyo nivel de adaptación y de integración social en un centro ordinario sería mínimo. Esta medida se adoptará exclusivamente cuando el dictamen de escolarización así lo determine. No obstante, en función de la evolución del alumno, se podrá solicitar la revisión de dicho dictamen con vistas a adoptar otras formas de escolarización tratando siempre de favorecer su acceso a niveles de mayor integración y normalización.

- **Escolarización combinada.** Cuando las necesidades educativas del alumnado lo aconsejen, y fundamentalmente para favorecer su proceso de socialización, podrán establecerse fórmulas de escolarización combinada entre aula ordinaria y aula específica.
- **Programas de lucha contra el absentismo escolar,** con actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar, propuestas por las administraciones.
- **Programas de compensación educativa:** dirigidos al alumnado que se encuentra en situación de desventaja sociocultural, al perteneciente a minorías étnicas o culturales que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización, como es el caso de los alumnos de familias dedicadas a las tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y, finalmente, al alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad necesite atención educativa fuera del centro educativo.

Estos programas están regulados en Andalucía por: Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las aulas temporales de adaptación lingüística; y por el Decreto 167/2003, de 17 junio, y son los siguientes:

Los planes de compensación educativa recogen medidas para compensar el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, incluyendo la adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades; asimismo recoge medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. También incluyen actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa:

- Actuaciones en relación con el alumnado perteneciente a minorías

étnicas o culturales que se encuentre en situación desfavorecida, como programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona, o incorporación de la cultura gitana al currículo.

- Actuaciones en relación con el alumnado inmigrante desfavorecido, como programas de acogida y de enseñanza y aprendizaje del español y acciones específicas de desarrollo de la identidad cultural de los niños y las niñas pertenecientes a grupos culturales no mayoritarios.
 - Elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales.
 - Actuaciones en relación con el alumnado procedente de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o trabajadores itinerantes.
 - La atención educativa del alumnado que por razones judiciales o de enfermedad no puede asistir al centro escolar.
 - Coordinación cuando alguno de nuestros alumnos sea atendido temporalmente en aulas hospitalarias.
 - Plan intensivo de acción tutorial del alumnado en situación de permanencia prolongada en su domicilio por razón de enfermedad.
 - Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la atención educativa de este alumnado.
- **Actuación en caso de hospitalización prolongada y/o larga convalecencia en el domicilio.** El Programa de Aulas Hospitalarias se lleva a cabo en la red de hospitales del Servicio Andaluz de Salud. Los profesores y profesoras de estas aulas, con dependencia orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, trabajan en coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de la zona donde está ubicado el hospital y con los responsables del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Para la atención domiciliaria, se requiere la autorización de la Delegación Provincial de Educación. El centro escolar ha de comunicar a la misma los casos que se presenten y el Equipo de Orientación Educativa de zona se encarga de valorar e informar cada solicitud, adjuntando el correspondiente diagnóstico clínico de la enfermedad, valorado por el médico escolar Equipo de Orientación Educativa de zona, que motiva la imposibilidad de asistir al

centro.

8. COORDINACIÓN INTERNA

La coordinación entre los distintos profesionales que atiende a alumnado de necesidad específica de apoyo educativo es fundamental. Será necesaria tanto para la detección, toma de decisiones, implementación de medidas de atención a la diversidad, evaluación, coordinación con familias, etc. Se llevará a cabo la coordinación de los especialistas con los tutores/as que tengan en su grupo alumnado NEAE. También con el resto del Equipo Docente.

Se constituirá el Equipo de Orientación, que se reunirá, al menos, 1 vez al mes. El Equipo tendrá un coordinador/a, que se incorporará al ETCP. Asimismo, será necesaria la coordinación con el EOE para el desarrollo de las medidas expuestas. Esta coordinación se canalizará a través del orientador/a de referencia.

9. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Se establece una hora semanal de tutoría con las familias del alumnado de su grupo. Se determina que dicha tutoría sea los lunes de 17:30 a 18:30 horas y podrá ser revisada por el claustro al inicio de curso en la elaboración del Plan Anual de Centro. El profesorado tutor mantendrá entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, a petición de éstas o a iniciativa del mismo, en el horario de obligada permanencia. Dichas entrevistas persiguen la **información** (desarrollo personal y criterios de evaluación), la **prevención**, el **asesoramiento** (pautas y orientaciones que mejoren el desarrollo personal de los hijos/as) y la **cooperación**. Se podrá acordar con el profesorado tutor/a la asistencia, excepcional, del orientador/a en reuniones con las familias.

Aquellos alumnos/as que sean atendidos por el/la especialista de PT mantendrá reuniones conjuntas con las familias (TUTOR/A-ESPECIALISTA PT-FAMILIA).

10. COLABORACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS

Se podrá llevar a cabo coordinación y colaboración con servicios externos al centro. Se tendrá en cuenta en todo momento la privacidad de los datos de los estudiantes, en base a la Ley de Protección de Datos.

EOEs Especializados: Se podrá solicitar la intervención de los Equipos Especializados (Motórico, Auditivo, Visual, TGD, Trastornos del Comportamiento).

➤ La solicitud de intervención se realizará a través del orientador/a de referencia del centro. (Instrucciones 28 junio 2007).

➤ Servicios sanitarios:

- **Pediatría:** Se realizarán derivaciones de alumnado con sospechas de algún tipo de déficit o discapacidad, para que el pediatra derive al especialista correspondiente si lo considera necesario.
- **Salud Mental:** Coordinación con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, tanto de distrito (Las Lagunas) como con los de Torremolinos.
- **Otros especialistas:** solicitud a familiares de informes médicos que pudieran ser relevantes para la atención de su hijo/a en el centro. Informes de neurólogos, oftalmólogos, etc., así como certificado de minusvalía.

- ✓ Servicios Sociales: Coordinación y colaboración en los casos que sea pertinente.
- ✓ Atención temprana.
- ✓ Otros especialistas: A petición de familiares se podrá llevar a cabo intercambio de información con especialistas de índole privado: psicólogos, logopedas, etc.
- ✓ IES/Centro Específico: Coordinación para desarrollar el programa de tránsito del alumnado DE NEAE.
- ✓ Inspección Educativa.
- ✓ CEP.
- ✓ Otras asociaciones e instituciones.

11. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EOE.

Cuando el tutor/a detecte que algún/a alumno/a presenta problemas de aprendizaje actuaremos de la manera siguiente, para su **derivación a la orientadora de referencia**:

1. El/la tutor/a, junto con el/la maestro/a de apoyo, intentarán dar respuesta a las dificultades detectadas mediante la adaptación de las tareas de aprendizaje, la organización del aula (aprendizaje entre iguales, grupos...), aplicación de distintas metodologías, aprovechamientos de los recursos, entrevistas con las familias, etc...
2. Cuando las medidas puestas en marcha por el/la tutor/a no den los resultados adecuados, éste/a se pondrá en contacto con la Jefatura de Estudios quien, teniendo en cuenta las orientaciones aportadas por los/as mismos/as y las medidas puestas en prácticas hasta ese momento, pondrá en marcha la actuación encaminada a determinar el nivel de competencia curricular del/la alumno/a en cuestión.
3. Si el/la alumno/a presenta un nivel de competencia muy inferior al que le corresponde, el tutor/a se lo comunicará a la Jefatura de Estudios y a la Dirección del centro.
4. Será la Dirección del Centro mediante el Anexo correspondiente (remitido por el Servicio de Ordenación Educativa), quien comunique a las familias el proceso de evaluación psicopedagógica.
5. A partir de las conclusiones de dicho estudio, actuaremos en consecuencia. Si resulta que se trata de un/a alumno/a con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E) seguiremos las orientaciones del E.O.E en cuanto la modalidad de escolarización y programas específicos a llevar a cabo. Si sólo manifiesta dificultades de aprendizaje reforzaremos las áreas instrumentales mediante adaptación de las actividades,

metodologías variadas, apoyo personalizado y reunión del/la tutor/a con la familia.

Para la **derivación del médico del EOE**, se utilizará al Anexo correspondiente, el tutor/a informará a las familias en el momento que detecte cualquier hecho. Estando conforme las familias, firmarán dicho anexo junto con el tutor/a. El anexo será entregado a Jefatura de Estudios que lo tramitará al EOE.

12. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y COMPROMISOS EDUCATIVOS.

Del contenido del programa se informará a los padres y madres al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de la incorporación del alumnado al programa tras el diagnóstico realizado por el EOE, de acuerdo con el procedimiento establecido por el centro. Asimismo, y según *artículo 11 de la orden de 25 de julio de 2008*, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumno/a, suscribiremos con las familias compromisos educativos de acuerdo con el modelo establecido en el Plan de Centro.

13. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.

Ver Anexo.

14. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL ALUMNADO DE EE.

Ver Anexo.

15. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN T.G.C. (E.O.E. ESPECIALIZADO GRANADA).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE

ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD. *Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.*

La intervención que se regula en este protocolo de actuación conjunta se asienta sobre los siguientes principios:

- Protección y garantía de los derechos de los menores así como del resto de personas de los diferentes entornos de socialización.
- Prevención de los factores de riesgo.
- Detección Precoz de síntomas e indicadores de posibles alteraciones emocionales y del comportamiento.
- Diagnóstico previo de aspectos sanitarios, familiares, educativos, sociales y, en su caso, judiciales.
- Atención integral de los casos a nivel individual, familiar y social.
- Compromiso e implicación de la familia en el proceso de intervención.
- Utilización de los recursos normalizados de la zona, y de recursos excepcionales durante el tiempo mínimo imprescindible.
- Estructuración de la coordinación desde una perspectiva global e interdisciplinar para la aplicación de medidas especializadas.
- Formación especializada en el ámbito de este protocolo y fomento de acciones de formación conjunta.

ALUMNADO DESTINATARIO.

Alumnado de primaria, que de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, déficit de atención, de inhibición o de aislamiento. Igualmente, será destinatario de este protocolo el alumnado que, a juicio de los/las profesionales del EOE, presente NEE asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad de acuerdo con los criterios recogidos en las clasificaciones diagnósticas establecidas internacionalmente.

DETECCIÓN O INTERVENCIÓN INICIAL.

1. Cuando el tutor/a de un grupo o cualquier miembro del equipo docente aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, déficit de atención, de inhibición o de aislamiento, dicho equipo docente pondrá en funcionamiento medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno/a. Si la detección se hubiese producido en el ámbito familiar y la familia trasladase

información correspondiente al tutor/a, se arbitrarán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.

2. Serán de aplicación las medidas que, recogidas en la *Orden de 25 de julio de 2008*, resulten adecuadas para este alumnado. Igualmente, se aplicarán las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo y que, en relación con este alumnado, podrían incluir, entre otras: adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta,...para lo que se tendrá en cuenta el POAT.
3. Del mismo modo, podrán ser de aplicación las medidas que se establecen en la *Orden de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas de promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as. Entre ellas podrían destacarse los programas de mediación, la intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, así como los compromisos educativos y de convivencia. Para ello se tendrá en cuenta el Plan de Convivencia.
4. Para la selección y aplicación de otras medidas educativas, se contará con el asesoramiento de la orientadora de referencia del EOE.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un período de seis meses no se apreciase mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte de la orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del EOE. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado los seis meses en aquellos casos, que requieran, por su gravedad, la aplicación de medidas especializadas.
- De dicha evaluación, que podrá contar con el asesoramiento del E.O.E. Especializado, se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por

déficit de atención con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización en el que se propongan los recursos y la respuesta educativa más adecuada.

COMPATIBILIDAD CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

1. Aunque, para el inicio de la intervención educativa con el alumnado al que nos referimos, no se considere necesaria la confirmación del posible diagnóstico por parte de los servicios correspondientes de la Consejería de Salud; cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno/a presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en las clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, la orientadora, asesorada, por los EOE Especializados, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará el caso a los citados servicios de salud (pediatra o médico de atención primaria) para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.
2. Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno/a y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por la orientadora. El contenido de dicho informe se ajusta a lo establecido en el siguiente anexo.
3. En el caso de no existir consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno/a. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales conforme a lo establecido en la *Orden de 20 de junio de 2011*.
4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de atención primaria y, en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infante Juvenil) devolverá al EOE del centro la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno/a así como el informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno/a la responsable de trasladar esta información al Centro.
5. Cuando un alumno/a sea derivado a los servicios de salud bien por

presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con hiperactividad o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el EO comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del EOE Especializado en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso. Esta información será archivada con objeto de poder utilizarla en posibles intervenciones que se enmarquen dentro de los protocolos de coordinación con otros servicios contempladas en el Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Conserjerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011.

16. ANEXOS

- **Niveles de Competencia curricular.**

- **Anexo I y II de derivación para la orientadora, que se entregarán junto con la competencia curricular.**

- **Anexo derivación médico EOE.**

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL MÉDICO DEL EOE

El tutor/a D./Dña. _____ tras
observar en el alumno/a _____ del curso _____:

Y _____ comunicar _____ al _____ padre/madre/tutor-a
D./Dña. _____ dando
su consentimiento para el mismo, traslada la petición a Jefatura de Estudios
para su traslado al EOE.

Zújar, a ____ de _____ 20__

Tutor/a

Padre/madre/tutor-a

Jefe de Estudios

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo _____

- **Protocolo del alumnado de EE.**

- **Protocolo de enfermedades crónicas.**

- **Modelo ACI.**

ADAPTACIÓN

CURRICULAR

INDIVIDUAL

NO SIGNIFICATIVA

ALUMNO:.....

CURSO: 201../201...

I. DATOS PERSONALES Y ESCOLARES DEL ALUMNO.**1.1. DATOS DEL ALUMNO:**

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
FECHA DE ELABORACION:
EDAD:
ETAPA, CICLO, CURSO: .
NOMBRE DEL PADRE:
PROFESIÓN:
NOMBRE DE LA MADRE: .
PROFESIÓN:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:.
TELEFONO:

1.2. DATOS DEL CENTRO.

CENTRO: C.E.I.P “ Santo Angel”.
TUTOR:
MAESTRA DE APOYO:
MAESTRA DE AUDICION Y LENGUAJE:.
ORIENTADORA:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
TELEFONO: .

1.3. DATOS RELEVANTES SOBRE LA HISTORIA PERSONAL Y ESCOLAR DE LA ALUMNA

**1.4. DATOS SOBRE ASPECTOS DEL DESARROLLO:
COGNITIVO, MOTOR, SENSORIAL, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE,
SOCIAL Y AFECTIVO...**

- Desarrollo Cognitivo:

- Desarrollo Motor:

- Desarrollo sensorial.

- Desarrollo de la comunicación y el Lenguaje:

- Desarrollo Social y afectivo:

II.- INFORME DE LA COMPETENCIA CURRICULAR

2.1.- NIVEL ACTUAL DE LA COMPETENCIA CURRICULAR

El nivel real de *competencia curricular*

2.2.- ESTILO DE APRENDIZAJE

Estilo de aprendizaje:

ETAPA: PRIMARIA ÁREA: LENGUA. CICLO: PRIMERO

1.- LENGUAJE ORAL

- Mecanismos de acceso al habla

-

- Comprensión oral

- Expresión oral

. Memoria

2.- LECTURA

- Mecánica lectora

- **Entonación**
- **Velocidad:**
- **Comprensión**

3. ESCRITURA.

- **Mecánica.**
- **Copia**
- **Dictado**
- **Composición**
- **Otros aspectos del lenguaje**

ETAPA: PRIMARIA

ÁREA: MATEMÁTICAS.

CICLO: PRIMERO

- **Numeración**
- **Operaciones:**
- .
- **Problemas:**
- **Medidas y formas.**

ETAPA: PRIMARIA

ÁREA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

CICLO: SEGUNDO

1 .- Comunicación escrita:

*** Comprensión escrita:**

*** Expresión escrita:**

-

2.- Comunicación oral.

*** Comprensión y expresión oral:**

*** Comprensión y expresión no verbal:**

3.- La lengua como objeto de conocimiento:

*** Vocabulario:**

*** Ortografía:**

*** Morfosintaxis:**

ETAPA: PRIMARIA

ÁREA: MATEMÁTICAS

CICLO: SEGUNDO

- **Conocimiento, Orientación y Representación espacial:**
- **Magnitudes y Medidas:**
- **Números:**
- **Operaciones:**
- **Problemas:**

ETAPA: PRIMARIA **ÁREA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**
CICLO: TERCERO

- **Comunicación oral:**
-
- **Comunicación escrita:**
- **Sistema de comunicación no verbal:**
- **La lengua como objeto de conocimiento:**
- **Actitudes y Hábitos instrumentales:**

ETAPA: PRIMARIA **ÁREA: MATEMÁTICAS**
CICLO: TERCERO

- **Números y Sistemas de Numeración:**
- **Operaciones**
- **Problemas:**
- **Medidas y cantidades:**
- **Orientación y representación espacial:**
- **Organización de la información:**
- **Actitudes y hábitos procedimentales:**

III- DELIMITACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL ALUMNO.

3.1. CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS DEL ACCESO AL CURRÍCULO.

3.2. CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

3.3. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN.

3.4. JUSTIFICACIÓN.

IV.- ADAPTACIONES EN LA METODOLOGÍA

La metodología debe ser:

V.- RECURSOS NECESARIOS

Personales

- Profesorado del Equipo Docente de la Etapa de Educación Primaria.
- Maestra de Apoyo a la Integración (PTAI)
- Maestro de Atención a la Diversidad.
- Maestra de audición y lenguaje del centro(ALAI)
- Orientadora del EOE.

Materiales

- Materiales curriculares de las Etapas de Primaria.
- Materiales Específicos Adaptados.
- Programas de Ordenador específicos.

VI. HORARIO					
Días/horas	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10:30	Aula ordinaria.	Aula ordinaria	Aula ordinaria	Aula ordinaria	Aula ordinaria.
10: 30- 11:30	Aula ordinaria	Aula ordinaria	Aula ordinaria	Aula ordinaria/ PTAI	Aula ordinaria
11:30-12	R E C R E O				
12- 13	Aula ordinaria	Aula ordinaria/ Apoyo Ciclo	Aula ordinaria	Aula ordinaria	Aula ordinaria/ Apoyo Ciclo
13 -14	Aula ordinaria/ ALAI	Aula ordinaria	Aula ordinaria/ALAI	Aula ordinaria/ Apoyo Ciclo	Aula ordinaria/Apoyo Ciclo

VII. SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN.

PERIODICIDAD ACORDADA PARA LOS SEGUIMIENTOS.

Trimestralmente.

FICHA PARA EL SEGUIMIENTO.

FECHA	ASPECTOS REVISADOS	ACUERDOS ADOPTADOS	PROFESIONALES

- **Programa de Refuerzo de Áreas Instrumentales.**

REFUERZO CURRICULAR

ALUMNO / A:

CURSO 20...../20....

TUTOR/A: _____

CICLO: _____ NIVEL: _____

ÁREAS QUE REFORZAR:

LENGUA.....
MATEMÁTICAS.....
CONOCIMIENTO DEL MEDIO.....
INGLÉS.....

Pautas Generales de Actuación Docente

La jefatura de estudios organizará los maestro/as y horas que prestarán apoyo y refuerzos pedagógicos/educativos y a qué grupos atenderán.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, junto a los equipos docentes (tutores y especialistas) y EO analizará, alumno por alumno, sus principales dificultades de aprendizaje, relación, etc. y fijarán las medidas y actividades a desarrollar con cada uno así como realizarán un seguimiento de los procesos, resultados y eficacia de los mismos y, en su caso, harán las observaciones y propuestas pertinentes.

Los tutores fijarán las *actividades* a desarrollar *por sesiones* y se las facilitarán al profesor que aplique el refuerzo educativo (si es posible), en caso contrario las llevará a cabo el propio tutor.

Es fundamental adaptar las actividades normales a las posibilidades e intereses de cada alumno/a.

Para esta actuación general hay que entender que el tutor/a tendrá momentos en que no pueda desatender al grupo en general para atender a estas individualidades tan marcadas y alejadas de las capacidades individuales y de los contenidos concretos programados para el nivel medio del grupo.

A esto se añade que generalmente estos alumnos/as con dificultades presentan un entorno familiar y cultural que no ayuda ni atiende sus necesidades, es más no lo ven como necesidades. Esto conlleva unos factores muy importantes “negativos” como son: una “actitud” de rechazo, de insensibilidad ante el hecho, de una mala autoestima y autoconcepto, de falta de interés, de no esfuerzo (casi en absoluto), de indiferencia y rechazo a las medidas que con ellos se adoptan, etc.

Opcionalmente, y para grupos de alumnado homogéneo en cuanto a nivel de aprendizaje, se puede utilizar la ficha de programación semanal en la que aparecen todos los alumnos/as de un grupo clase que sean atendidos por un/a maestro/a de apoyo.

De no ser así, se atenderá a las individualidades de cada uno mediante una ficha de seguimiento personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

ACTUACIONES	RESPONSABLE
<i>* Para alumnos/as de primer año o nueva incorporación:</i>	
Evaluación inicial exhaustiva (áreas de comprensión y expresión y las técnicas instrumentales básicas).	TUTOR/A
Análisis de las ideas previas y de los esquemas y redes de conocimientos (a nivel individual).	TUTOR/A
<i>* Para todos/as.</i>	
Diagnóstico o revisión inicial del punto de partida.	TUTOR/A + EQ- CICLO
Establecimiento de las líneas básicas de actuación para individuos y/o grupos.	ETCP
Agrupamientos que posibiliten la actuación educativa más conveniente a estos alumnos/as.	ETCP
Selección de contenidos para estos alumnos, organización, priorización y secuenciación de los mismos.	EQ. CICLO
Establecimiento de las estrategias didácticas y metodológicas más convenientes y posibles en este centro.	ETCP
Establecimiento de baterías de actividades "tipo" que permitan atender a las dificultades.	EQ. CICLO
Adaptación de las actividades normales del grupo a sus dificultades o necesidades.	EQ. CICLO + PTAI
Coordinación con los padres/madres para la actuación familia-escuela (si fuera posible y los padres asisten).	TUTOR/A
Evaluar a estos alumnos en una doble faceta, respecto de.... - Su punto de partida (ideas previas y esquemas de conocimiento), competencias y capacidades propias - Los objetivos/capacidades fijados (ciclo y edad), y la adquisición de los contenidos mínimos fundamentales.	TUTOR/A+ PTAI y llevado a EO
Elaboración y aplicación de programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, etc.	PTAI-TUTOR/A- EQ CICLO+EOE+ PROF REFUERZOS
Atención a los alumnos individualmente a tiempo parcial por un profesor	PROF. REFUERZOS
Conocer a los alumnos de forma integral.	EQ. DOCENTE
Motivarlos y orientarlos en sus estudios y vida.	EQ. DOCENTE
Ayudarlos en su desarrollo y de su personalidad.	EQ. DOCENTE
Atender a las problemáticas individuales.	EQ. DOCENTE
Informar a los padres y desarrollar en ellos los hábitos de interés y ayuda en las labores de sus hijos.	TUTOR/A
Lograr una progresiva comunicación entre padres-profesor/a mediante entrevistas, sugerencias, aportaciones, informar e indicar el proceso de aprendizaje, necesidades...	TUTOR/A
Coordinación y cooperación-colaboración entre los distintos sectores con reuniones periódicas, e individualizadas cuando sea preciso.	ETCP
Atención especializada.	PTAI + AL + ATAL- EOE

FICHA DE MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA ALUMNO/A

NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ GRUPO _____

DATOS DE INTERÉS	
- Inmadurez .	
- Se incorporó al Centro con el curso iniciado.	
-Alumno cuya lengua materna no es el castellano.	
- Tiene un nivel de _____	
- Atención dispersa.	
- Familia desestructurada.	
- Pasividad en el aula.	
- Deficiencia intelectual, en capacidades, psicomotriz,...	
- Tiene buena disposición: se interesa, pregunta.	
- Inquieto, movido, le cuesta centrarse en las tareas escolares, respetar normas, etc.	
-Estuvo un año más en el ciclo_____	
- Alumno/a con una o más áreas instrumentales insuficientes	
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN...	
- Técnica lectora: velocidad, ritmo, pronunciación y entonación.	
-Dificultad en el reconocimiento de fonemas.	
- Lectura comprensiva.	
- Requiere atención individualizada concretamente en el desarrollo de la lecto-escritura	
- Dificultad en escritura: grafías m, s, p, t, l, ñ, ll, gue, gui ...	
- Expresión escrita .	
- Ortografía.	
- Expresión Oral. Requiere Logopeda.	
- Necesita R.P. en expresión oral.	
- Dificultad en comprensión y expresión oral.	
- Hábitos de trabajo deficientes. Se esfuerza con atención personalizada	
- Dificultades en hábitos de trabajos, atención, interés.	
-	

- Dificultad en numeración	
- Dificultad en cálculo	
- suma y resta sin llevar con dificultad, con 1 dígito.	
- Dificultad en operaciones de sumas y restas sin llevar	
- Resolución de problemas	
- Operaciones combinadas: +, -, x y :	
- Operaciones con decimales: + y -	
- Lectura de números a partir de 5 dígitos, 10.000 en adelante	
- Operaciones matemáticas: +, -, x y :	
- Divisiones	

MEDIDAS - ACTIVIDADES DE REFUERZO A ADOPTAR

- P.T. ____ sesiones semanales	
- R.E. ____ sesiones semanales en aula de apoyo	
- R.E. ____ sesiones semanales en el propia aula	
- Atención personalizada por parte del tutor y el profesor de apoyo.	
- Atención individualizada	
- Aula Logopeda	
- Atención individualizada en E.O.	
- ATAL	
- Materiales: Textos	
- Materiales: "libro de lectura" - MATEL - Matemáticas - Cuaderno.	
- Materiales: Fichas de Resolución de Problemas - Fichas de Cálculo Fichas de comprensión, Dictados, lectura...	

CONCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

- a) Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. (PRI)____
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. (PRR)____
- c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso. (PER)____

MODALIDAD

Refuerzo educativo con el tutor /a en el aula_____

Refuerzo educativo con un maestro/a más dentro o fuera del aula_____

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE INTERVENCIÓN Y TRABAJO ALUMNO/A: _____ REPETIDOR CON DESFASE: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ GRUPO: _____ ESCOLARIZACIÓN: GRUPO ORDINARIO		
COMPETENCIA CURRICULAR Y/O DESFASE, DATOS	- Desfase grave - Nivel curricular _____ de E. Primaria - Absentista - Temporera - Repitió _____ de E. Primaria.	
CONTENIDOS DEL REFUERZO y/o MEDIDAS (DIFICULTADES EN...) ¿PLAN DE TRABAJO?	Contenidos:	
	<table border="1"> <tr> <td> Lengua: 1.- Lectura expresiva, velocidad, exactitud... 2.- Lectura comprensiva 3.- Ortografía 4.- Caligrafía 5.- Composición y redacción 6.- Expresión oral 7.- Vocabulario.... </td> <td> Matemáticas: 8.- Numeración 9.- Medidas 10.- Geometría básica 11.- Lógica-razonamiento 12.- Operatoria básica (a partir de multiplicar, tablas) 13.- Resolución de problemas sencillos y útiles.... </td> </tr> </table>	Lengua: 1.- Lectura expresiva, velocidad, exactitud... 2.- Lectura comprensiva 3.- Ortografía 4.- Caligrafía 5.- Composición y redacción 6.- Expresión oral 7.- Vocabulario....
Lengua: 1.- Lectura expresiva, velocidad, exactitud... 2.- Lectura comprensiva 3.- Ortografía 4.- Caligrafía 5.- Composición y redacción 6.- Expresión oral 7.- Vocabulario....	Matemáticas: 8.- Numeración 9.- Medidas 10.- Geometría básica 11.- Lógica-razonamiento 12.- Operatoria básica (a partir de multiplicar, tablas) 13.- Resolución de problemas sencillos y útiles....	
PLAN DE INTERVENCIÓN MEDIDAS Y/O PROGRAMAS	PTAI : en el aula ordinaria o aula de integración. PRI + PRE En grupo clase y a tiempo parcial en aula de apoyo/refuerzo	
TIEMPOS/ FRECUENCIA	Diaria.	
MÉTODO	ACIS: ¿_____? ACIns: ¿_____? Sobre contenidos: _____	
MATERIALES	- Libros de texto y material de _____ de E. Primaria. - Fichas específicas y secuenciadas según progreso.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	registrar	

INTERVENCIÓN - E. O. E. : DIAGNOSTICADO POR LA ORIENTADORA _____ FECHA _____ ¿ACI? ____
 FECHA _____
 NECESITA LA ATENCIÓN DEL MÉDICO DEL EQUIPO _____ DÍAS _____

HORARIO SEMANAL DEL ALUMNO/A: _____

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TUTOR/A:
					¿MAESTRO/A P. T.: _____.
					¿MAESTRO/A A.L.: _____.
					MAESTRO/A DE REFUERZO: _____.
OBSERVACIONES / MODIFICACIONES					

DÍAS QUE EL ALUMNO/A ES ATENDIDO POR [PTAI], [AL], [RF], [ATAL]. A rellenar por el tutor/a.

Nombre de alumno/a:_____ **Grupo:**_____ **TRIM.:**_____

MES						MES						MES						MES						MES					
	L	M	X	J	V		L	M	X	J	V		L	M	X	J	V		L	M	X	J	V		L	M	X	J	V
1h						1h						1h						1h						1h					
2h						2h						2h						2h						2h					
3h						3h						3h						3h						3h					
4h						4h						4h						4h						4h					
5h						5h						5h						5h						5h					
6h						6h						6h						6h						6h					
7h						7h						7h						7h						7h					
8h						8h						8h						8h						8h					

Entregar a la Jefatura de Estudios.

Tutor/a:

Fdo._____

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR

ALUMNO /A:

CICLO:

NIVEL:

TUTOR/A:

ÁREA: _____

PROF. REFUERZO:

ASPECTOS QUE REFORZAR	_____

ACTIVIDADES POR SESIONES	1 ^a F			11 ^a F		
	2 ^a F			12 ^a F		
	3 ^a F			13 ^a F		
	4 ^a F			14 ^a F		
	5 ^a F			15 ^a F		
	6 ^a F			16 ^a F		
	7 ^a F			17 ^a F		
	8 ^a F			18 ^a F		
	9 ^a F			19 ^a F		
	10 ^a F			20 ^a F		

VALORACIÓN	-----

PROGRAMA DE REFUERZO de ÁREAS INSTRUMENTALES
Documento de Información Individual del Alumnado

Alumno/a: _____ **Nivel:** _____

RESUMEN DEL ESTILO DE APRENDIZAJE Y MOTIVACIÓN.

Interés por la actividad escolar <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> gran interés <input type="checkbox"/> poco interés <input type="checkbox"/> rechazo
Autoconcepto del alumno <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/> bajo
Nivel de atención: <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> alto
Lenguaje de aprendizaje predominante <input type="checkbox"/> manipulativo <input type="checkbox"/> gráfico <input type="checkbox"/> simbólico
Tipo de motivación a la que mejor responde: <input type="checkbox"/> intrínseca (le motiva la propia tarea) <input type="checkbox"/> extrínseca (debe motivarle el profesor)
Tipo de refuerzo positivo al que mejor responde: <input type="checkbox"/> verbal <input type="checkbox"/> material <input type="checkbox"/> afectivo-social
Necesidad de ayuda durante la ejecución de la actividad: <input type="checkbox"/> normal <input type="checkbox"/> casi nunca <input type="checkbox"/> casi siempre <input type="checkbox"/> siempre
Tipo de agrupamiento en el que mejor trabaja: <input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> pareja <input type="checkbox"/> pequeño grupo <input type="checkbox"/> gran grupo
Inicia las actividades de forma : <input type="checkbox"/> pausada y reflexivamente <input type="checkbox"/> impulsivamente
Ritmo de ejecución: <input type="checkbox"/> normal <input type="checkbox"/> lento pero acaba la tarea <input type="checkbox"/> lento, no acaba la tarea <input type="checkbox"/> rápido
Calidad de ejecución de las actividades: <input type="checkbox"/> normal <input type="checkbox"/> buena ejecución <input type="checkbox"/> mala ejecución

Tipos de refuerzos o estímulos que resultan más positivos:.....

Actividades en que muestra más interés.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Tareas escolares que más le motivan.....

.....

.....

.....

.....

.....

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- **Protocolo de actuación ante enfermedades crónicas.**

- **Protocolo de actuación trastornos graves de conducta (EOE especializado de Granada).**